

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.31-2013-00655

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Incorporar al expediente la documental allegada por la apoderada de la parte actora vista en el archivo digital No .20 emanada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD respecto al valor del avalúo catastral dado por esa entidad al predio objeto del litigio en la vigencia del año 2022, sin perjuicio de que el que debe ser tenido en cuenta para efectos de la almoneda agendada en auto del 12 de septiembre del año anterior¹, fue el aprobado en el numeral 1 de dicho proveído.
2. Aceptar al tenor del artículo 76 del CGP la renuncia al poder presentada por la abogada Catherine Eliana Navarrete Landinez, quien venía fungiendo en representación de la mandataria de las demandadas Najhar Abogados S.A.S., quien si bien no allegó la comunicación de que trata el inciso 4 de la citada disposición procesal, lo cierto es que conforme lo dispuesto en el numeral anterior su mandante tuvo conocimiento de su renuncia.
3. Aceptar la sustitución realizada por la firma Najhar Abogados S.A.S. a la abogada María Luisa Palacios Hoyos, a quien se le reconoce personería para actuar en representación de las demandadas. ² (art.73 y s.s. del Código General del Proceso).
4. *Por Secretaría*, dese cumplimiento a la orden contenida en el numeral 3 del auto fechado el 12 de septiembre de 2022.³
5. **Se pone de presente a las partes y demás interesados que lo aquí decidido en nada afecta la diligencia de remate señalada en auto anterior.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo digital No. 18

² Archivo digital No. 23

³ Archivo digital NO. 18

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e32c84bffd198175270ac2bc1359fbb97318cca503baf4313c9aa76cb4cb4**

Documento generado en 12/01/2023 04:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>